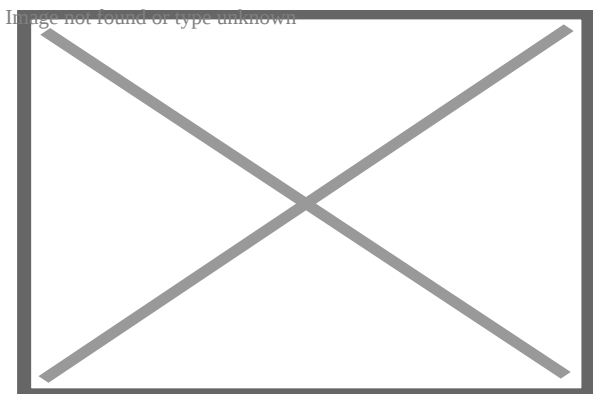




La Provincia de Buenos Aires extiende la inscripción del Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia

Description



El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense extendió hasta el miércoles 10 de noviembre inclusive el plazo para inscribirse en el Programa de Sostenimiento Económico (PSE).

Se trata de un fondo provincial que reparte 2.000 millones de pesos como aportes no reembolsables de carácter extraordinario, destinados a apoyar a unidades productivas micro y pequeñas de actividades que resultaron especialmente afectadas por la pandemia.

Del monto total de \$2.000 millones con los que cuenta el PSE, la Provincia ya lleva ejecutados más de \$267 millones.

Quienes quieran ser beneficiarios del subsidio, deberán inscribirse en la página web

<https://portal.gba.gob.ar/web/portal/11214/tramite>

Entre las actividades incluidas, están; Servicio de Transporte escolar y otros; Comercio minorista de indumentaria, calzado y ventas en general; Gastronomía y Bares; Salones de baile, fiestas y boliches; Guarderías y jardines maternos; Servicios especializados, como fotografía, fotocopias, ventas de entradas, peluquería, entre otros; Servicios vinculados a prácticas deportivas y explotación de instalaciones; y elaboración de cerveza. El listado completo se encuentra en la página web del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica bonaerense:

https://www.gba.gob.ar/produccion/programa_sostenimiento_economico

Para ser beneficiario se deberá contar con los siguientes requisitos:

- ? Las unidades productivas deben ser micro o pequeñas.
- ? Su actividad principal debe estar incluida en el listado de actividades del Programa.
- ? Fecha de inicio de actividad anterior al 31/03/2020.
- ? Serán elegibles aquellas unidades productivas cuyos ingresos hayan caído en 2020 en comparación con 2019 o hayan aumentado hasta un 10%. O que hayan iniciado actividades en 2020.
- ? Deben estar inscriptas en Buenos Aires ActiBA.
- ? No deben haber recibido otros beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial.
- ? A la fecha de corte 18/06/2021 debían estar al día con las Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos mensuales de 2019 y 2020.
- ? Si se encuentra alcanzada por alguna norma que la exima de la presentación de Declaraciones Juradas de Impuesto a los Ingresos Brutos mensuales, no le será exigible este requisito a los fines de acceder al PSE. Dentro de estas exenciones se encuentran los beneficiarios de La Ley Provincial N° 13.136 de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).

CATEGORY

1. Economía
2. PROVINCIALES BUENOS AIRES

Category

1. Economía
2. PROVINCIALES BUENOS AIRES

Date Created

septiembre 2021

Author

administrador